

Constancia secretarial: Manizales, veintisiete (27) de octubre de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que el apoderado actor allegó certificado de cámara de comercio de Cali donde consta la inscripción de la medida cautelar en el establecimiento de comercio denominado Zoolo Animal.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales veintisiete (27) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Red Agroveterinaria S.A. contra Erik Valentín Santiago Cáceres y Gildardo Andrés Cáceres, radicado con el N.º 17001-40-03-011-2021-00594-00.

El apoderado actor allegó certificado del establecimiento de comercio denominado Zoolo Animal objeto de la medida de embargo, identificado con matrícula mercantil Nº 1049205, denunciado como de propiedad de Erik Valentín Santiago Cáceres identificado con Cédula de Ciudadanía n.º 1.107.509.494 en el que se acató la medida.

Así la cosas hay lugar a la realización de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio Zoolo Animal como unidad de explotación económica, para lo cual se Comisiona al Juez Civil Municipal de Cali – Valle - Reparto de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por Bancolombia y Banco Caja Social por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en estado No. 190 del 28/10/2021. ygh

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

202a86591f3640ac33591d412ee1c99890c8cfc32967de96250fd4689556f8f6

Documento generado en 27/10/2021 03:13:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**